



REPUBLICA DE CHILE
 REGION DEL BÍO BÍO
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 0406

QUILLÓN, Marzo 26 de 2014

VISTOS :

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 31 de Enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Quillón y la Srta. Naira Naya Muñoz Zuleta.
2. Decreto Alcaldicio N° 1055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
4. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4°.
5. Decreto Alcaldicio 113 del 28 de Enero de 2014, autoriza cambio de modalidad en las firmas en documentación
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
MUÑOZ ZULETA NAIRA NAYA	[REDACTED]	31/01/2014 al 28/02/2014	ELABORACION PERFIL CESFAM, COMUNA DE QUILLÓN	\$ 550.000

- 2.- Los honorarios serán cancelados en un solo pago, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
- 3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

VPM/LTV/NAU/mau

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO BÍO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Comuna de Quillón a 31 días del mes de Enero del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Señorita Naira Naya Muñoz Zuleta** **PROFESIÓN** Arquitecto, Estado Civil Soltera, Fecha de Nacimiento 20/10/83, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**LA PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : "**EL EMPLEADOR**" contrata los servicios profesionales de "**LA PROFESIONAL**" a fin que cumpla la labor de desarrollar técnicamente el **Proyecto "INFORME TÉCNICO ARQUITECTÓNICO, PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO PERFIL CESFAM, COMUNA DE QUILLÓN"**, y en particular las siguientes labores:

Objetivo General: Realizar Informe Técnico Arquitectónico de la Situación Actual, y proyección volumétrica de las alternativas de solución, CESFAM que es parte integral para el desarrollo del estudio de perfil para la Normalización del CESFAM de Quillón de la comuna de igual Nombre.

Objetivo específico:

- 1).- Diagnóstico edificio actual en base a:
 - 1.1 Inspección visual de estructuras,
 - 1.2 Distribución y funcionalidad de recintos de atención clínica, apoyo técnico, administración y servicios generales del centro de salud.
 - 1.3 Estado de las instalaciones sanitarias y energéticas.
- 2).- Informe viabilidad de normalización del CESFAM en el mismo edificio señalando superficies de adecuación y ampliación.
- 3).- Proyección de un nuevo volumen dentro del terreno disponible para la opción de reposición del centro de salud.
- 4).- Estimación costos de reposición del CESFAM en el terreno disponible.

- Deberá entregar planimetría firmada y timbrada en formato digital y dos copias en formato papel con firmas y timbre correspondiente , junto con fotocopia legalizada de título profesional y patente vigente.-

Metodología a utilizar: De acuerdo a los objetivos planteados, el consultor utilizará para efectos de estudios planteados el manual "Metodología de preparación, evaluación y priorización de proyectos atención primaria del sector salud" del Ministerio de Planificación, división de planificación de estudios e inversiones, última versión actualizada.

SEGUNDO : "LA PROFESIONAL", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato y siempre y cuando, aquello no perturbe la normal marcha del Municipio. Para el cumplimiento de sus funciones, la profesional deberá concurrir a la municipalidad las veces que sea necesario en coordinación con los departamentos de DESAMU, DOM, SECPLAN y SSÑ quedando cada vez un registro de dicha visita, a través de una minuta con objetos y acuerdos de la misma.

TERCERO : "LA PROFESIONAL", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

CUARTO : Los honorarios serán la suma de \$550.000(quinientos cincuenta mil pesos.-) impuestos incluidos, cancelándose en un solo pago el 100% del proyecto, esto una vez que se tenga la recepción conforme de la Dirección de SECPLAN, mediante la aprobación de Certificado de Cumplimiento y previa presentación de la respectiva boleta de honorarios. Deberá entregar planimetría firmada y timbrada en formato digital y dos copias en formato papel con firmas y timbre correspondiente , junto con fotocopia legalizada de título profesional y patente vigente. Todo aprobado por la consultora y por el SSÑ.-

QUINTO : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. "LA PROFESIONAL", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios, al recibir cada pago.

SEXTO : "LA PROFESIONAL", podrá ser trasladado en los Vehículos Municipales, para el mejor cumplimiento de las labores que se le han encomendado. Previa autorización del Administrador Municipal. Sin embargo el profesional deberá proveer todos los elementos operativos y administrativos que requiera para lograr el objetivo del presente contrato.

SEPTIMO : Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

OCTAVO : Se deja constancia, que el presente contrato, se enmarca dentro de las necesidades de crecimiento de la comuna y posterior postulación a diseño para la construcción de un CESFAM de acuerdo a lo que arroje la aplicación de Proyecto "ELABORACIÓN ESTUDIO PERFIL CESFAM, COMUNA DE QUILLÓN".

NOVENO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Chillán.

DECIMO : El presente contrato se inicia con fecha 24 de Enero 2014 y su vigencia expirará como máximo el 28 de Febrero de 2014 o cuando se certifique y se cumpla con lo indicado en el punto **CUARTO** del presente contrato, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine al "PROFESIONAL". Por su parte, la "PROFESIONAL", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con cinco días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón justificado.


NAIRÁ NAYA MUÑOZ ZULETA


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/RNA/rna


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
Secretario Municipal
Ministro de Fe